

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de Víctor y José Guillamón Hernández-Mora, S.L., contra Biyolma, S.L.U., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en Murcia, calle González Adalid, n.º 11, entresuelo derecha, oficina n.º 1, existía entre las partes de este procedimiento, por falta de pago de las rentas y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, lo que podrá llevarse a cabo a instancia de la parte actora si esta resolución no se recurre el próximo 3 de mayo del presente año, todo ello, con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Seguidamente, se une testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón quedando la presente archivada en su legajo correspondiente; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Biyolma, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 17 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia**4731 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1373/2006.**

N.I.G.: 300301 1001062 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1373/2006

Sobre: Otras materias

De: Catalina Mercedes Navarro Puche, Josefa Puche Nieto, Ministerio Fiscal

Procurador: Ana Galiano Quetglas, Ana Galiano Quetglas, Sin profesional asignado

Doña Carmen Mérida Abril, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1373/2006 a instancia de Catalina Mercedes Navarro Puche, Josefa Puche Nieto, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Rústica: un trozo de tierra de secano en blanco, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangoñera la Seca, en Diseminados Camino Casas, señalado

con el número 32, que tiene de cabida dos áreas, noventa y una centiáreas y cincuenta decímetros, a la cual fue concretada su cabida inscrita y suspendida en cuanto al exceso que se le asignaba de cuatrocientos veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados por falta de inscripción previa. Linda: Norte, hermanos Navarro Puche; Sur, Camino de las Casas, al Este, los esposos Juan Guillamón Torralba y Carmen Tristante Bonache, y Oeste, Hermanos García Navarro, boquera del Aljibe por medio. Dentro del perímetro se levanta una vivienda de solo planta baja, distribuida conveniente para su habitabilidad, con dos almacenes sin distribución interior. La superficie total construida, que es igual a la ocupada, que asciende a ciento treinta y cuatro metros cuadrados. La vivienda tiene ciento tres metros cuadrados, uno de los almacenes seis metros cuadrados y el otro veintiocho metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se levanta. referencia catastral D34HO17000034HO001DG a favor de doña Josefa Puche Nieto NIF 22427048 R, En cuanto al usufructo y a favor de doña Catalina Mercedes Navarro Puche NIF 22452100Y, en cuanto a la nuda propiedad, por herencia en escritura autorizada en Alcantarilla el día 23 de junio de 2005 ante el Notario don Carlos Andres Vázquez Martínez”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Tres de Murcia**4728 Demanda 74/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0000525/2007.

N.º Autos: Demanda 74/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Arcadio Cano García

Demandado: Fogasa, Emurtel S.A., Eléctricas R&D S.L.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Arcadio Cano García contra Fogasa, Emurtel, S.A., Eléctricas R&D S.L.L., en reclamación por ordi-